

## SESIÓN 30 DE ABRIL DE 2019

### DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

**FECHA:** 30 de ABRIL de 2019

#### **ASISTENCIA:**

Presidida por la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, con la asistencia de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje y Sr. Raúl Letelier Wartenberg

Ausentes el Sr. Rodrigo Quintana Meléndez y la Sra. María Inés Horvitz Lennon, quienes hacen uso de permiso administrativo, y la Sra. Ana María Hübner Guzmán, quien hace uso de feriado legal.

#### **ACUERDO Y FUNDAMENTOS:**

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Municipalidad de Quilicura con Inversiones Quilicura S.A. y Otros?, Rol N° 10.469-15 del Décimo Primer Juzgado Civil de Santiago, sobre nulidad de derecho público, en el sentido que las sociedades demandadas transferirán a la Municipalidad los lotes ?RP 2?, ?RP3?, y ?RP1-10?, provenientes del Loteo Portezuelo; el Lote ?RP3? proveniente del predio Reserva Cora número dos del Proyecto de Parcelación Patria Nueva; y, el local N° 10 del Centro Comercial Los Arcos de Quilicura. Las partes renunciarán a las acciones provenientes del presente juicio y se otorgarán recíprocamente el más amplio y definitivo finiquito. Cada parte soportará sus costas. El proyecto de escritura de transacción deberá ser sometido a la aprobación del Comité Civil.**

En consideración a la opinión favorable de la Municipalidad, a la circunstancia de que se pone término a un juicio en el cual existen hasta ahora fallos desfavorables y estimarse conveniente la transferencia y cesión al patrimonio municipal de los inmuebles de que se trata.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Placencia Catalán, Juan con Fisco? Rol N° 18.671-18 del Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 300.000.000, en el sentido que se pagará al demandante la suma única y total de \$ 25.000.000, soportando cada parte sus costas.**

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de un monto razonable frente a lo establecido en la sentencia de primera instancia.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Veloso Molina, Mario con Fisco, Rol N° 14.434-16 del Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios, de una cuantía de \$ 30.000.000, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 12.000.000, soportando cada parte sus costas**

En atención a que se estima un monto razonable en consideración a los daños materia de la demanda y a lo establecido en la sentencia de primera instancia.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Verdugo Reyes, Felipe con Fisco-Subsecretaría de Minería?, RIT N° O-8.465-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 15.388.916, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 9.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la**

**existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Mardel Bravo con Fisco-Gobernación de San Antonio?, RIT N° T-1.427-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.**

Por entender que no existen indicios ciertos de las vulneraciones materia de la demanda y lo elevado del monto propuesto.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Buccicardi Kretschmer, Beatriz con Fisco?, RIT N° T-1.599-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 140.485.945, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 42.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Acuña Ruíz, Joyce con Fisco?, RIT T-318-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.**

Por entender que no existen indicios de la existencia de los actos vulneratorios o discriminatorios alegados y la disconformidad manifestada por la Entidad requirente.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Venegas Silva, Darko con Gobierno Regional Metropolitano de Santiago?, RIT O-5.030-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 62.774.619, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 8.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Quitral Villanueva, Andrés con Ministerio de Obras Públicas (DGA)?, RIT T-20-18 del Primer Juzgado de Letras de Quillota, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 64.435.477, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 17.500.000. Cada parte soportará sus costas. El presente acuerdo se formalizará previa verificación por la Procuraduría Fiscal del cálculo de la indemnización por años de servicios materia de la transacción.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Morales Molina, Domingo con Gobernación de Linares?, RIT N° T-21-18 del Primer Juzgado de Letras de Linares, tutela de derechos constitucionales.**

Por entender que no existen indicios de la existencia de los actos vulneratorios o discriminatorios alegados, estando debidamente fundado el término de la contrata.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Basterrechea Olea, Felipe con Fisco?, RIT N° T-91-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 33.085.285, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 3.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Jelvez Gárate, Mauricio con Fisco?, RIT N° O-796-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre reconocimiento de relación laboral, de una cuantía de \$ 25.556.271, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 2.812.246, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Poblete Calderón, Sebastián con Instituto Nacional de Estadísticas?, RIT N° O-7.122-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 160.420.611, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 10.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Gómez Morales, Marcela con Presidencia de la República?, RIT N° T-921-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.**

Por entender que no existen indicios de la existencia de los actos vulneratorios o discriminatorios alegados.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ossandón Vásquez, Raúl con Fisco?, RIT N° O-155-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Arica, sobre nulidad de despido.**

En consideración a que no es conveniente al interés fiscal el monto propuesto, apartándose de lo pagado en situaciones similares.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Zúñiga Fuentes, Raúl y Otros con Agencia Ecisa Chile Compañía General de Construcciones S.A. en Liquidación y Otro?, RIT N° O-7.386-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 8.198,472, en el sentido que se pagarán las siguientes sumas únicas y totales: \$ 236.919 al Sr. Luis Quiroga Morales; \$ 2.319.325 al Sr. Carlos Chávez Painen; \$ 1.068.075 al Sr. Felipe Donoso Serón; y, \$ 2.371.200 al Sr. Raúl Zúñiga Fuentes. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de

justicia respecto a la materia controvertida.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Villaruel Bolcic, Natalia Angelina con Fisco?, RIT N° T-7-18 del Juzgado de Letras de Tocopilla, sobre tutela de derechos constitucionales.**

Por entender que no existen indicios de la existencia de los actos vulneratorios o discriminatorios alegados, estando debidamente fundado el término de la contrata.

**Modificar el acuerdo adoptado en sesión de 2 de abril pasado, aprobatorio de la proposición de transacción en la causa ?Atencio Abarca, Vicente con Fisco?, RIT N° O-6.586-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 45.000.000.**

**CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**